REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2020-00165.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

ACLARAR los hechos y pretensiones de modo que guarden estricta relación entre sí, toda vez que los montos de las cuotas reclamadas son cobrados dos veces por el mismo concepto pero con diferente valor. De ser pertinente allegue una nueva certificación y/o relacione de manera separada los conceptos de cuotas de administración, parqueadero, multas e intereses. Lo anterior de conformidad a lo consagrado en los numerales 4° y 5° del artículo 82 del C.G.P.

Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 053, fijado hoy 31 DE JULIO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Martha Isabel Barrera Vargas